



**15 de mayo de 2021**  
**Día Internacional de las Familias**

*La ciencia jurídica debe dejar en libertad a la familia para integrarse o reintegrarse como quiera, con actos de amor antes que con formalidades, sin mayores compromisos de composición y permanencia que los que les impongan su conciencia y amor*

Eduardo Oliva Gómez y Vera Villa Guardiola, 2013<sup>1</sup>

El 17 de agosto del año 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 15 de mayo como el Día Internacional de las Familias<sup>2</sup>, como parte de una serie de resoluciones encaminadas a brindar mayor protección y asistencia a las familias -en sus diversas concepciones- en los diferentes sistemas sociales, culturales y políticos. La protección y asistencia a estas familias por parte del Estado consiste en garantizar para estas las condiciones sociales, económicas, culturales y ambientales adecuadas para que podan gozar del cumplimiento de sus derechos.

Adicional a ello, cabe mencionar que la Constitución de la República del Ecuador -en su artículo 67- reconoce los diversos tipos de familias. Esto significa que, aun que tradicionalmente persista la idea de que las familias son de un solo tipo: papá, mamá e hijos; las familias pueden estar conformadas de formas tan diversas como diversas pueden ser las personas.

Al respecto también es importante evidenciar que existe una idealización de las familias como entornos seguros per se, omitiendo que en algunos casos debido a la cercanía cotidiana de sus miembros y al carácter privado de estos entornos también pueden darse vulneraciones de derechos. Muestra de ello es que el 38% de los delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes ocurren en sus domicilios<sup>3</sup>. Otra evidencia de esto es que durante la emergencia sanitaria por la Covid-19 la violencia intrafamiliar no dio tregua, dejando en evidencia que las familias y sus hogares no son entornos seguros, principalmente para niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Desde el inicio de la emergencia sanitaria hasta la fecha de corte del último informe de situación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, las líneas de auxilio 911 y 1 800 DELITO han recibido 7011 llamadas por caso de violencia intrafamiliar<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Oliva Gómez, Eduardo y Vera Villa Guardiola. 2013. *Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización*. En Justicia Juris, ISSN 1692-8571, Vol. 10. N° 1. Enero – Junio de 2014, Pág. 11-20. <http://www.scielo.org.co/pdf/jusju/v10n1/v10n1a02.pdf>

<sup>2</sup> Resolución A/RES/47/237. <https://undocs.org/es/A/RES/47/237>

<sup>3</sup> Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito. 2018. *Agenda de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito*. Quito.

<sup>4</sup> En <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2021/05/Informe-de-Situacion-No073-Casos-Coronavirus-Ecuador-04052021.pdf>



Al ser las familias las unidades sociales básicas de organización y sobrevivencia de la sociedad, la ausencia del Estado respecto al cuidado y la protección de la ciudadanía en estos entornos y de condiciones impacta directamente en la calidad de vida y en su posibilidad de gozar efectivamente de sus derechos. Es decir, el aumento de la pobreza -que entre el año 2019 y el año 2020 fue del 7,4%<sup>5</sup>- no solo es una medida de la situación económica nacional, es un factor que afecta de forma directa la dinámica de las familias, sus actividades y su relacionamiento; principalmente de las personas de los grupos de atención prioritaria, en situación de riesgo y/o vulnerabilidad que históricamente han sido excluidos y que estructuralmente son más propensos a sufrir de mayor manera el impacto de la economía.

En este sentido, cuando las decisiones u omisiones de un Estado empeoran la situación económica nacional, se vulneran los derechos de las familias; ya que se afectan las condiciones para que estas puedan desarrollarse en entornos saludable. De igual manera; al interior de las familias el empobrecimiento no afecta a todos sus miembros de la misma manera, esto obliga a las personas económicamente activas a precarizar sus condiciones laborales, aumenta la carga de trabajo de cuidado y del hogar principalmente de las mujeres, puede generar abandono escolar y aumenta las situaciones de tensión que podrían desencadenar en afectaciones a la salud mental.

En este contexto, desde este Consejo, en cumplimiento de nuestras atribuciones y con el fin de que los derechos sean una realidad para todas y todos, nos mantenemos alerta frente situaciones estructurales -como el aumento de la pobreza- que representan una amenaza a la garantía de derechos y constituyen la matriz principal de la desigualdad y la exclusión social.

---

<sup>5</sup> Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. 2021. *Boletín Técnico 02-2021 ENEMDU*. Quito. En <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2020/Diciembre-2020/Boletin%20tecnico%20pobreza%20diciembre%202020.pdf>